

## **COMUDE**

## EL INFRASCRITO COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. HACE CONSTAR:

Que: con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece la LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008 así como establece el artículo 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO, el siguiente numeral no procede por la siguiente razón.

Numeral 17.- Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestaciones de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas.

En virtud que el Consejo Municipal de Desarrollo en un ente conformado para proponer y según sea el caso aprobar y/o priorizar: proyectos, aludiendo a las necesidades de los interesados mas no tiene la función de ser parte ejecutora en los procesos de Obras públicas.

Totonicapán, 29 de marzo de 2,024.

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado

Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal